



COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE LA FAMILIA, JUVENTUD Y NIÑEZ Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DICTAMEN No. 01/23



SECRETARIA  
FECHA: 21-04-2023  
SESION: N: 44

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos, de la Familia, Juventud y Niñez y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **exhorto dirigido al Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali para la creación de un refugio temporal para víctimas de violencia, así como sus hijas e hijos;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

**I.-** El día 30 de junio de 2022, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por la Regidora del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Cleotilde Molina López, por medio del cual y con fundamento en los artículos 2, 4 primer párrafo y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como los artículos 6 fracción III, 9 fracciones I, II y III, 41 primer párrafo, 42, 43, 65 y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita someter a consideración del H. Cabildo, propuesta de punto de acuerdo para emitir un exhorto dirigido al Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali para la creación de un refugio temporal para víctimas de violencia así como sus hijas e hijos.

**II.-** Con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite a esta Comisión Conjunta, la presente propuesta, el día 06 de julio del año 2022, lo anterior, a efecto de que se realice el análisis de la misma y se emita el dictamen correspondiente.

**III.-** Que una vez recibido el documento descrito, está Comisión Conjunta, realizó invitación para llevar a cabo Mesa de Trabajo, el día 04 de agosto de 2022, lo anterior para iniciar el análisis de la propuesta, en la cual participo la Directora del Instituto de la Mujer, Leonor Maldonado Meza; la representante del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Mexicali "CAVIM"; además los integrantes de la presente Comisión Conjunta.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and initials 'C.M.L.' and 'h' on the right.



**COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS,  
DE LA FAMILIA, JUVENTUD Y NIÑEZ Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**IV.-** Derivado de la mesa de trabajo la Regidora Cleotilde Molina López, inicialista de la misma, dirige documento a la Presidenta de esta Comisión Conjunta con Adenda a la propuesta, modificando el punto de acuerdo.

**V.-** En fecha 21 de marzo del año 2023, se convocó a Sesión Ordinaria, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, en la cual y debido a falta de los medios electrónicos para poder transmitir la sesión en vivo de acuerdo a lo establecido por el Reglamento, y por acuerdo de los integrantes de la Comisión Conjunta, se procedió a diferir dicha sesión.

**VI.-** La presente Comisión Conjunta, emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Ordinaria, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, el día 30 de marzo de 2023, participando en la exposición de la propuesta, la inicialista Regidora Cleotilde Molina López, la cual manifestó las modificaciones que se realizaron a la propuesta inicial contenidas en su Adenda, mismas que ya no se tratan de refugios temporales, sino de casas de transición.

**VII.-** En el análisis, participa la Regidora Barbara García Reynoso, la cual señaló que derivado de las modificaciones propuestas por la Regidora inicialista, y de reuniones con sus asesores se planteó una nueva modificación al Punto de Acuerdo dando lectura al mismo, el cual busca hacer partícipes a las demás Dependencias y Entidades que conforman el Ayuntamiento; así mismo se contó con la intervención de la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, realizando precisiones técnicas al Punto de Acuerdo, además, señaló la importancia de conjuntar esfuerzos para impulsar el tema del Centro de Justicia para Mujeres en Mexicali, el cual fue aprobado por el Cabildo y que vendría a fortalecer más el tema de protección de las mujeres; el Regidor José Manuel Martínez Salomón manifestó la importancia de atender de raíz el problema de la violencia contra las mujeres, puesto que los hombres que ejercen dicha violencia deben ser tratados por profesionales en psicología desde los primeros indicios.

**VIII.-** Continuando con las participaciones, el Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, apoyó las propuestas de los Regidores, en impulsar y dar mayor visibilidad al tema de la violencia contra las mujeres; también poder tomar como ejemplo o referencia a grupos o asociaciones que trabajan en la materia contra la violencia contra la mujer. De igual manera se contó con la intervención de los Regidores José Ramón López Hernández, Edel de la Rosa Anaya y Luis Manuel Martínez Ramírez.

**IX.-** Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta con sus modificaciones, por unanimidad de los presentes, con siete votos a favor, emitidos por los Regidores Barbara García Reynoso, Edel de la Rosa Anaya, José Ramón López Hernández, Manuel Rudecindo García Fonseca, José Manuel Martínez Salomón, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez y Cleotilde Molina López; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la violencia contra las mujeres es una violación a sus derechos humanos, en particular a su derecho a una vida libre de violencia, así como un atentado a su integridad. Esto afecta también a las niñas y niños que la atestiguan o la viven directamente. En su grado extremo, la violencia contra las mujeres se refiere a aquel acto u omisión, que provoca daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico y/o sexual, poniendo en riesgo la integridad de las mujeres y/o la de sus hijas e hijos, que potencialmente puede llegar a la muerte.

**SEGUNDO.-** Que la violencia familiar es una de las formas más explícitas de la desigualdad entre los géneros y una de las principales barreras para el empoderamiento de las mujeres y el ejercicio de sus derechos. Para atender y combatir la violencia contra las mujeres se debe en primer término combatir las causas que lo generan, siendo éste el enfoque de una política de prevención permanente y de colaboración entre todas las autoridades; sin embargo, no por eso se debe desatenderse la acción inmediata que es la responsabilidad de proteger a quienes ya son víctimas de algún tipo de violencia.

**TERCERO.-** Que en el mundo, según datos de la ONU, 1 de cada 3 mujeres han sufrido violencia física y/o sexual a lo largo de su vida, en cuanto al caso mexicano esta cifra aumenta mucho más, al menos 6 de cada 10 mujeres han sufrido un incidente de violencia. Respecto a Baja California aumenta en 7 de cada 10 mujeres, principalmente en el ámbito intrafamiliar, y 90% de las víctimas prefieren no denunciar considerando los casos "no tan graves" o que "no ameritan" la intervención de la autoridad.

**CUARTO.-** Que a nivel mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha estimado que un 38% de los feminicidios son cometidos por la propia pareja. Y según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Consejo Nacional de Población, en el 2021 Baja California se posicionó en el sexto lugar con mayor índice de violencia familiar y en primer lugar con mayor índice de feminicidios del país al contar en el primer trimestre con 146 asesinatos cometidos contra mujeres, lo que dio lugar a declarar alerta de violencia de género en la entidad desde el Gobierno de México.

**QUINTO.-** Que la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado.

C.M.L.

3



**COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS,  
DE LA FAMILIA, JUVENTUD Y NIÑEZ Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**SEXTO.-** Que el 25 de junio de 2021 la Secretaría de Gobernación declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicidas para los Municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, San Quintín, Tecate, Tijuana y el Estado de Baja California, de la que se desprenden una serie de recomendaciones y obligaciones que deben implementar las distintas estancias gubernamentales en sus respectivos ámbitos de competencia.

**SÉPTIMO.-** Que el 15 de febrero de 2022, el 24 Ayuntamiento de Mexicali, emitió acuerdo referente a atender con puntualidad las medidas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California, derivado del cual se ha venido dando seguimiento por el Gobierno Municipal al problema de la violencia contra la mujer, lo anterior por distintas autoridades, dependencias y organismos municipales como lo son la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la Oficialía Mayor, el Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Bienestar Social Municipal, el Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali, implementándose diversos programas, protocolos y acciones.

**OCTAVO.-** Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California contempla en su artículo 27 que:

*"El gobierno del estado y los municipios impulsarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la creación de refugios seguros para las víctimas de la violencia, quienes podrán llevar con ellas a sus hijos o hijas, cuando se trate de violencia familiar".*

**NOVENO.-** Que actualmente el Municipio de Mexicali cuenta ya con un Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo número 36 de fecha 09 de diciembre de 2022, en el cual se contempla en su capítulo segundo la obligación de las dependencias y entidades municipales de impulsar la creación de refugios seguros y gratuitos para la atención de mujeres que sufran de violencia de género y el hecho de que el proyecto de casas de transición ya cuenta con presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2023.

**DÉCIMO.-** Que este proyecto de atención al problema de violencia contra las mujeres implica acciones tendientes a brindar protección temporal, atención integral y especializada a mujeres, mediante un refugio de casa de transición de 72 horas, con personal profesional que debe asegurarse de que el ingreso, permanencia y egreso de las víctimas se provean con absoluto respeto a su voluntad y dignidad.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que se denomina Casas de Transición de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a los espacios temporales, secretos, seguros y gratuitos, utilizados con el fin de que las mujeres recuperen el estado emocional que las conduzca a una toma de decisiones objetiva, ya que, ante una situación de violencia extrema en su hogar, muchas mujeres se ven obligadas a huir en búsqueda de un lugar seguro donde puedan resguardarse por un tiempo breve para proteger su integridad, su vida y la de sus hijas e hijos. Las casas de transición forman parte de una red de servicios



COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE LA FAMILIA, JUVENTUD Y NIÑEZ Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

especializados dirigidos a apoyar a las mujeres víctimas de violencia y el auxilio que otorgan puede representar la diferencia entre la vida y la muerte para una mujer, por lo que brindar protección, atención integral y especializada desde las perspectivas de género y derechos humanos a las mujeres víctimas de violencia así como a sus hijas e hijos, se contribuye a que superen la situación de violencia, facilitando su proceso de empoderamiento.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en Mexicali actualmente existe un único refugio que brinda resguardo y atención integral para las mujeres víctimas de violencia extrema y sus hijas e hijos y que no tienen a dónde acudir, el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar de Mexicali (CAVIM); sin embargo, este llega a saturarse por el aumento de la violencia que hay, lo cual no sólo debe alarmar, sino que debe tomarse acción inmediata para no dejar en estado de indefensión a las usuarias. Que este refugio, que es el más grande en capacidad, puede albergar y atender a 23 familias; según el propio refugio, en tiempos de pandemia llegó a recibir 43 familias, y sólo en cuanto al fin de semana del 28 y 29 de mayo recibió a 32 familias. Por lo que se observa que constantemente se encuentra excedido en cuanto a su capacidad.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que por lo que la creación de otro refugio de éste tipo va a poder ayudar a más mujeres, a la par que la existencia de otro puede alentar a que las mujeres que guardan silencio en núcleos de violencia puedan salir de ahí sabiendo que tienen un espacio seguro al cual acudir. Será un espacio para que las mujeres empiecen a escuchar su propia voz, donde ya no escuchen al agresor, esas palabras hirientes, y comiencen a reflexionar sobre la situación que están viviendo. Este espacio es para que la mujer víctima de violencia sepa que es correcta esa acción de pedir ayuda, que fue la decisión más valiente e inteligente y que tuvo toda la razón en haber tomado esa decisión y no haya culpa alguna.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que normalmente el primer acercamiento con las víctimas lo son las autoridades municipales, responsables de brindar seguridad y/o acompañamiento psicológico para enfrentar la violencia, ya sea mediante la autoridad policial o específicamente a través del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, quien se encarga de este sector.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que dado que el Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, se encarga de gestionar e impulsar el desarrollo integral de las mujeres, mejorar su condición social, libres de todo tipo y modalidad de violencia. Asimismo, ya que en su Acuerdo de Creación se señala que la Junta de Gobierno tiene la obligación de "Aprobar los programas institucionales, operativos anuales, y en general, aquellos que requieran de financiamiento, así como las modificaciones a los mismos." De igual forma, dentro del Reglamento Interior del Instituto se señala lo siguiente:

*Artículo 5: El Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones para el cumplimiento de su objeto:*

A.M.L.



**COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS,  
DE LA FAMILIA, JUVENTUD Y NIÑEZ Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

*I. Apoyar, diseñar, implementar, proponer, promover y desarrollar políticas, programas y actividades que impulsen el desarrollo de la mujer, su integración a la sociedad y la generación de espacios de participación y expresión; con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las mujeres del Municipio de Mexicali.*

*II. Elaborar programas permanentes y temporales acordes a las políticas generales de gobierno y políticas planteadas por el Instituto, derivadas de las necesidades y demandas que exprese la población femenina local.*

*III. Promover, difundir y publicar obras relacionadas para promover acciones que garanticen a las mujeres del municipio, la igualdad de derechos y oportunidades.*

*Artículo 21. Coordinación de Estudios y Gestión de Proyectos, tendrá las siguientes atribuciones:*

*III. Gestionar la obtención de todo tipo de recursos financieros, incluyendo sin limitarse, a los que provengan de fuentes estatales, nacionales e internacionales*

*IV. Asesorar a la Dirección en la concertación de fondos, determinando aquellas opciones que resulten más favorables al Instituto.*

**DÉCIMO SEXTO.-** Que el Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, sin necesidad de recibir exhorto, hizo propio el proyecto de la creación de un refugio temporal con la figura de Casas de Transición de 72 horas estableciendo dentro de su programa operativo anual y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 dicho proyecto, lo cual reconozco y considero un gran avance en pro de la protección de las mujeres víctimas de violencia en nuestro municipio, que confirma la voluntad y sensibilidad de atender el problema, por parte de la administración del 24 ayuntamiento de Mexicali que dirige nuestra Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que es que se propone con el objetivo de impulsar y dar adecuado seguimiento a la implementación de dicho programa, por parte del Instituto Municipal de la Mujer para el Municipio de Mexicali, se emita atento exhorto a la titular de dicho organismo Doctora Leonor Maldonado Meza, para efectos de que informe a las y los Regidores integrantes de la Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos, de la Familia y Juventud y Administración Pública y Patrimonio, sobre los avances programáticos, presupuestales y de gestión en la instalación y desarrollo del programa de casas de transición a su cargo.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos, de la Familia, Juventud y Niñez y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 82, 91 Ter, 91 Quáter, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:



**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO: SE APRUEBA QUE POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, SE GIRE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA DOCTORA LEONOR MALDONADO MEZA, TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN SESIÓN DE CABILDO, INFORME A LAS Y LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE LA FAMILIA, JUVENTUD Y NIÑEZ Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO LOS AVANCES PROGRAMÁTICOS PRESUPUESTALES Y DE GESTIÓN EN LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CASAS DE TRANSICIÓN A SU CARGO.**

**SEGUNDO: QUE, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, SE GIRE ATENTA Y RESPETUOSA INSTRUCCIÓN A LAS Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTO DE QUE REALICEN LAS GESTIONES PROGRAMÁTICAS, PRESUPUESTALES Y DE GESTIÓN EN RELACIÓN A LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CASAS DE TRANSICIÓN, ACCIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE AL DÍA INMEDIATO SIGUIENTE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN SESIÓN DE CABILDO.**

Dado en Sesión Ordinaria de la Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos, de la Familia, Juventud y Niñez y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California a los treinta días del mes de marzo de 2023.

**REG. BARBARA  
GARCÍA REYNOSO**

Presidenta de la Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos, de la Familia, Juventud y Niñez y Administración Pública y Patrimonio.

**REG. EDEL  
DE LA ROSA ANAYA**

Secretaria de la Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos, de la Familia, Juventud y Niñez y Administración Pública y Patrimonio.

**REG. ISAÍAS  
MORALES FRANCISCO**

Vocal

**REG. JOSÉ RAMÓN  
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Vocal



COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS,  
DE LA FAMILIA, JUVENTUD Y NIÑEZ Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

---

**REG. SUHEY  
ROCHA CORRALES**  
Vocal



---

**REG. MANUEL RUDECINDO  
GARCÍA FONSECA**  
Vocal



---

**REG. YSMAEL  
RODRÍGUEZ PÉREZ**  
Vocal

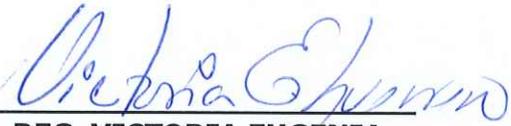
---

**REG. SERGIO  
TAMAI GARCÍA**  
Vocal



---

**REG. JOSÉ MANUEL  
MARTÍNEZ SALOMÓN**  
Vocal



---

**REG. VICTORIA EUGENIA  
GUERRERO URQUIDEZ**  
Vocal



---

**REG. CLEOTILDE  
MOLINA LÓPEZ**  
Vocal



---

**REG. TRINIDAD  
CASTILLO ORDUÑO**  
Vocal